

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **12:30 DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 18 DIECIOCHO DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/86/2017 INTERPUESTO POR EL C. LUIS ÁNGEL CONTRERAS MALIBRÁN, EN CONTRA DE: *“El acto omisivo consistente en que el PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, no ha emitido respuesta suficiente, congruente, completa, fundada y motivada a la solicitud del suscrito de fecha 10 de octubre de 2017.”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí, S.L.P., a 17 diecisiete de enero del año 2018 dos mil dieciocho.*

Vistas la certificación y razón que anteceden y en virtud de que no se interpuso medio de impugnación, en materia electoral, de conformidad al punto 1, del artículo 8 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en contra de la resolución pronunciada el 09 nueve de enero del 2018 dos mil dieciocho, por este Tribunal Electoral, en el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, con número de expediente TESLP/JDC/86/2017, con fundamento en los artículos 3 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, y 411 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria, se declara que la citada resolución ha causado ejecutoria.

Finalmente, envíese oficio con auto inserto del presente proveído al Presidente del Comité Directivo Estatal en San Luis Potosí del Partido Revolucionario Institucional y a la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

En consecuencia, archívese el presente expediente como asunto concluido. Notifíquese.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.